

## RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION EN PROCESO DE SUCESION 2022-00318 DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Elsa Liliana Zuleta Duran <elsazuleta31@gmail.com>

Jue 16/03/2023 15:45

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Wilder Loaiza Castañeda <loaizalc@hotmail.com>

En archivos PDF adjuntos remito escrito que contiene recurso de reposición y, en subsidio, de apelación en contra de providencias proferidas en proceso de SUCESION INTESTADA de la causante MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO, radicado al número 2022-00318

Cordialmente,

ELSA LILIANA ZULETA DURÁN  
Coheredera en causa propia

Señor:

**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Para: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Centro Servicios Judiciales Civil Familia

Armenia, Quindío

**Ref: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA los autos emitidos 7 de febrero y 6 de marzo del año 2023, dentro del PROCESO DE APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA CAUSANTE: MARIA EUCARIS DURAN GIRALDO RADICACIÓN DEL PROCESO: 630014003007-2022-00318-00**

**DEMANDANTES: HEREDEROS EN EL TERCER ORDEN HEREDITARIO: 1) EBERARDO DURAN GIRALDO, FALLECIDO Y HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN: 1.1.- JADILLE DURÁN CHICA, 1.2.- JANNETH DURÁN CHICA, 1.3.- AMPARO DURÁN CHICA, 1.4.- GLOMARY DURÁN CHICA, 1.5.- EVER DURÁN CHICA; HERMANAS PATERNAS: 2) ADALGISA DURÁN VÉLEZ Y 3) GLORIA MERCEDES DURÁN VÉLEZ, 4) JAIME DURÁN GIRALDO, FALLECIDO Y HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN: 4.1.- LUZ ELENA DURÁN OROZCO, 4.2.- JHON JAIRO DURÁN OROZCO, 4.3.- MARIO DURÁN OROZCO Y 4.4.- JAIME DURÁN OROZCO. TODOS REPRESENTADOS POR EL ABOGADO WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA.**

**ELSA LILIANA ZULETA DURÁN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.897.154 de Armenia Quindío, Abogada en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional número 48173 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Armenia, Quindío, **ACTUANDO EN CAUSA PROPIA**, como **COHEREDERA POR TRANSIMISIÓN** de mi madre **NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA**, respetuosamente me dirijo a usted para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA el auto emitido por su Despacho, el día 07 de febrero del año dos mil veintitrés (2023)**, auto por medio del cual se **admitió la demanda de sucesión intestada de la causante MARIA EUCARIS DURAN GIRALDO y CONTRA el auto fechado 06 marzo del año dos mil veintitrés (2023) que resolvió solicitud de corrección y adicionó providencia decretando medida cautelar;** encontrándome dentro del término establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, para que se **REFORMEN** y en su lugar se dicte un auto que los **modifique**, pues en la forma en que están concebidos son violatorios de mis derechos **como coheredera por transmisión de mi señora madre NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA**. Acudo ante el señor Juez basándome en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO:** Manifiesto al señor Juez, con el debido respeto que me di por notificada por conducta concluyente del proceso de la referencia, según memorial enviado el día viernes 10 de marzo de 2023 a las **17:49**, al correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia – Armenia – Quindío.

**SEGUNDO:** Su Despacho, con fecha **07 de febrero de 2023** dictó el **auto admisorio de la demanda** dentro del Proceso Sucesión Intestada de la causante **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, en el que se **RESOLVIÓ** en el **PUNTO PRIMERO DECLARAR ABIERTO** el Proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de dicha causante (...), **RECONOCIERON algunos herederos, NO RECONOCIERON A TODOS LOS HEREDEROS**, se dictaron varias órdenes y posteriormente mediante auto fechado **06 de marzo de 2023**, **RESUELVE** solicitud de corrección - adiciona providencia- decreta medida cautelar, consistente en el: **NUMERAL PRIMERO: ADICIONAR** el auto de fecha 07 de febrero de 2023, en el sentido de que también se **RECONOCE** al señor **JAIME DURÁN GIRALDO (q.e.p.d)**, como heredero en el tercer orden hereditario de la causante de la referencia; en el **NUMERAL SEGUNDO: ...CITAR** a los herederos por **TRANSMISIÓN** de **NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA**, señores **ELSA LILIANA, CARLOS ALBERTO Y JHOANI (nombre errado) ZULETA DURÁN**, en procura de aquellos manifiesten la **ACEPTACIÓN O REPUDIO** de la herencia que se les defiere por el fallecimiento de su señora madre quien fallece sin aceptar la herencia **notifíqueseles la presente decisión** junto con el auto de fecha 07 de febrero de 2023. En el **NUMERAL TERCERO: Decretar** el embargo de la tercera parte (1/3) del cincuenta por ciento (50%) de la nuda propiedad que tiene la causante (...) sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA 16 No.13-34/36/38 del área urbana de Armenia, Q., identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-31074 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad (...).

**TERCERO:** En el auto fechado **07 de febrero de 2023** su Despacho **RESOLVIÓ** en el punto **TERCERO RECONOCER** a las señoras **ADALGISA DURÁN VÉLEZ** y **GLORIA MERCEDES DURÁN VÉLEZ COMO HEREDERAS** EN EL TERCER ORDEN HEREDITARIO de **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, a tono con lo establecido en el numeral 4º del artículo 488 de C.G.P.

**INFORMO al Señor Juez que GLORIA MERCEDES DURÁN VÉLEZ, NO podía hacerse parte en el proceso de la referencia**, toda vez que Ella después del fallecimiento de la causante **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO** **TRANSFIRIÓ a SU HERMANA NELLY DURAN DE ZULETA, A TÍTULO DE VENTA LOS DERECHOS DE HERENCIA A TÍTULO UNIVERSAL** que le correspondían o pudieran llegar a corresponderle, a título de tal o a cualquier otro, en los bienes de la sucesión intestada e ilíquida de la señorita **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, ambas personas hábiles, según escritura pública No. 1342 del 15 de agosto de 2014, en la Notaria Segunda del Círculo de Armenia Quindío, venta que se reputa perfecta

ante la Ley, por haberse otorgado por escritura pública, a título oneroso (Art. 1857 y Art. 1968 inciso tercero del Código Civil).

**CUARTO:** En el auto fechado 07 de febrero de 2023 su Despacho resolvió en el punto **QUINTO RECONOCER** a la señora **NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA**, como heredera en el tercer orden hereditario de **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO** y por derechos de transmisión a sus hijos: **ELSA LILIANA ZULETA GIRALDO**, **CARLOS ALBERTO ZULETA** Y **JHOANI ZULETA DURÁN**. Este último nombre se encuentra errado porque el nombre y apellidos correctos son **MARIA GOANNY ZULETA DURÁN**, tal como consta en su registro civil de nacimiento y en su partida de bautismo, que se aportan con este recurso.

**QUINTO:** En el auto fechado 07 de febrero de 2023 su Despacho resolvió en el punto **SEXTO CITAR** por **TRANSMISIÓN** de **NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA**, señores (sic) **ELSA LILIANA**, **CARLOS ALBERTO** Y **JHOANI ZULETA DURÁN**. Este último nombre se encuentra errado porque el nombre y apellidos correctos son **MARIA GOANNY ZULETA DURÁN**, tal como consta en su registro civil de nacimiento y en su partida de bautismo, que se aportan con este recurso.

**SEXTO:** En el auto fechado 06 de marzo de 2023 su Despacho resolvió en el punto **SEGUNDO** que Al momento de citar a los herederos por **TRANSMISIÓN DE NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA**, señores **ELSA LILIANA**, **CARLOS ALBERTO** Y **JHOANI ZULETA DURÁN**, en procura de aquellos (sic) manifiesten **LA ACEPTACIÓN O EL REPUDIO** de la herencia que se les defiere por el fallecimiento de su señora madre quien fallece sin aceptar la herencia notifíqueseles la presente decisión junto con el auto de fecha 07 de febrero de 2023. Este último nombre se encuentra errado porque el nombre y apellidos correctos son **MARIA GOANNY ZULETA DURÁN**, tal como consta en su registro civil de nacimiento y en su partida de bautismo, que se aportan con este recurso.

**SÉPTIMO:** Los demandantes, al momento de presentar la demanda, **INCUMPLIERON EL DEBER PROCESAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 488, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, que prevé que en la demanda de sucesión deben relacionarse el nombre y la dirección de todos los herederos conocidos. En el presente caso, los demandantes **OMITIERON LO MISMO QUE SU APODERADO** informar al despacho de la existencia de otros herederos que deben ser citados, notificados y reconocidos en el presente proceso, a saber:

1º) **MARÍA CELMIRA DURÁN GIRALDO** como **hermana carnal** de la causante **MARÍA EUCARÍS DURÁN GIRALDO**. La citada **MARÍA CELMIRA** falleció el día 8 de septiembre de 2014, después del fallecimiento de la causante **MARÍA EUCARIS** y en vida **MARÍA CELMIRA TRANSFIRIÓ a SU HERMANA CARNAL NELLY DURAN DE ZULETA, A TÍTULO DE VENTA LOS DERECHOS DE HERENCIA A TÍTULO UNIVERSAL** que le correspondían o

podieran llegar a corresponderle, a título de tal o a cualquier otro, en los bienes de la sucesión intestada e ilíquida de la señorita **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, **ambas personas hábiles**, según escritura pública No. 1400 del 27 de agosto de 2014, en la Notaria Segunda del Círculo de Armenia Quindío, venta que se reputa perfecta ante la Ley, por haberse otorgado por escritura pública, a título oneroso (Art. 1857 y Art. 1968 inciso tercero del Código Civil).

**2º) FLOR DE MARÍA DURÁN GIRALDO** como heredera en el tercer orden hereditario de **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO** y por derechos de transmisión su hijo **ADOPTIVO CARLOS MAURICIO DURÁN** quien fue adoptado en **ADOPCIÓN PLENA**, según se prueba con el registro civil de nacimiento que se incluye a los anexos.

**OCTAVO:** Los demandantes son conocedores de la existencia de esos herederos porque son parte integrante de la familia, al punto que se han cruzado comunicaciones en relación con esta sucesión y con la sucesión de **ANA BEIBA O ANABEIBA DURÁN GIRALDO** que se tramita en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, en proceso radicado al número 63-001-40-03-002-2022-00254-00.

**NOVENO:** Los demandantes **Y SU APODERADO** en el proceso que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, desde el 21 de octubre de 2022, saben a ciencia cierta que la suscrita puso en conocimiento de dicho despacho judicial su queja **POR NO INCLUSIÓN** de estos mismos herederos. Es decir, los demandantes y el apoderado incumplieron el artículo 488, numeral 3, del Código General del Proceso en ambas sucesiones.

## **PRETENSIONES**

Pretendo con los recursos de reposición y subsidiario de apelación:

**PRIMERO:** Solicito que se **reconozca** a la suscrita **Abogada ELSA LILIANA ZULETA GIRALDO** **personería** suficiente para actuar en el proceso de la referencia, en **CAUSA PROPIA** como coheredera por **TRANSMISIÓN** de **NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA**.

**SEGUNDO:** Se **REFORME** el auto fechado 07 de febrero de 2023 que dictó el auto admisorio de la demanda dentro del proceso de sucesión intestada de la causante **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, en el **numeral tercero** en el sentido de manifestar que **GLORIA MERCEDES DURAN VELEZ**, transfirió a título de venta los derechos de herencia que le correspondan o puedan llegar a corresponderle a título de tal o a cualquier otro, en los bienes de la sucesión intestada e ilíquida de **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, después del fallecimiento de la citada causante, **A SU HERMANA** **NELLY DURAN DE ZULETA**, ambas personas hábiles, según escritura pública No. 1342 del 15 de agosto de 2014, en la Notaria Segunda del Círculo

de Armenia Quindío, venta que se reputa perfecta ante la Ley, por haberse otorgado por escritura pública, a título oneroso (Art. 1967 del Código Civil).

**TERCERO:** Se **REFORME** el auto fechado 07 de febrero de 2023 que dictó el auto admisorio de la demanda dentro del proceso sucesión intestada de la causante **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, en el sentido de **RECONOCER** a **MARÍA CELMIRA DURÁN GIRALDO** como heredera en el tercer orden hereditario de **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, ya que era **HERMANA CARNAL** de dicha causante, artículo 54 del código civil, **quien NO fue mencionada en la demanda**; fallecida el 08 de septiembre de 2014, no tenía vínculo matrimonial alguno, ni unión marital de hecho configurada y declarada, falleció célibe y no dejó descendencia alguna; ese reconocimiento se solicita toda vez que **MARÍA CELMIRA DURÁN GIRALDO** en vida, transfirió a título de venta los derechos de herencia que le corresponden o puedan llegar a corresponderle a título de tal o a cualquier otro, en los bienes de la sucesión intestada e ilíquida de **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, dicha transferencia la hizo a su **HERMANA CARNAL NELLY DURAN DE ZULETA**, según escritura pública No. 1400 del 27 de agosto de 2014, en la Notaria Segunda del Círculo de Armenia Quindío.

**CUARTO:** Se **REFORME** el auto fechado 07 de febrero de 2023 que dictó el auto admisorio de la demanda dentro del proceso sucesión intestada de la causante **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, en el sentido de **ADICIONARLO** para reconocer a **FLOR DE MARÍA DURÁN GIRALDO** como heredera en el tercer orden hereditario de **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO** y por derechos de transmisión a su hijo adoptivo **CARLOS MAURICIO DURÁN** quien fue adoptado en **ADOPCIÓN PLENA**, según se prueba con el registro civil de nacimiento que se incluye a los anexos.

**QUINTO:** Se **REFORME** el auto fechado 07 de febrero de 2023 que dictó el auto admisorio de la demanda dentro del proceso sucesión intestada de la causante **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, en el **NUMERAL QUINTO**, en el sentido de **corregir el nombre errado de JHOANI ZULETA DURAN**, siendo el correcto el nombre compuesto **MARÍA GOANNY ZULETA DURAN**.

**SEXTO:** Se **REFORME** el auto fechado 07 de febrero de 2023 que dictó el auto admisorio de la demanda dentro del proceso sucesión intestada de la causante **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, en el **NUMERAL SEXTO**, en el sentido de **corregir el nombre errado de JHOANI ZULETA DURAN**, siendo el correcto el nombre compuesto **MARÍA GOANNY ZULETA DURAN**.

**SÉPTIMO:** Se **REFORME** el **NUMERAL SEGUNDO** del auto fechado 06 de marzo de 2023, Auto que resolvió solicitud de corrección - adiciona providencia-decreta medida cautelar, en el sentido de **corregir el nombre errado de JHOANI ZULETA DURAN**, por el nombre compuesto correcto **MARÍA GOANNY ZULETA DURAN**.

## DERECHO

Fundamento mi recurso en las siguientes normas de derecho, artículo 318, 487, 488, numeral 3º, 489, del Código General del Proceso, artículos 1014, 1019, 1041, 1047, 1857; 1967, 1968 inciso tercero del **Código Civil** y demás normas concordantes y complementarias.

## ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

- Registro de defunción de **NELLY DURAN DE ZULETA** (apellido de casada) o **NELLY DURAN GIRALDO** (apellido de soltera), autenticado el día 10 de febrero de 2023, en la Notaría 4ª de Armenia Quindío. (**Actualizado**).
- Partida de bautismo de **NELLY DURAN GIRALDO** (apellido de soltera) o **NELLY DURAN DE ZULETA** (apellido de casada) expedido por la Parroquia Jesús María y José de Quimbaya, el día 6 de octubre de 2022, autenticado en la Diócesis de Armenia, el día 7 de octubre de 2022.
- Registro civil de nacimiento de **NELLY DURAN GIRALDO** (apellido de soltera) o **NELLY DURAN DE ZULETA** (apellido de casada) expedido por la Notaría Única de Quimbaya Quindío, el día 6 de octubre de 2022.
- Registro civil de nacimiento de **ELSA LILIANA ZULETA DURAN** expedido por la Notaría 2ª de Cali, el día 6 de febrero de 2023.
- Partida de bautismo de **ELSA LILIANA ZULETA DURAN**, expedida por la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, en Armenia, el día 11 de octubre de 2022, autenticada en la Diócesis de Armenia, el día 11 de octubre de 2022.
- Registro civil de nacimiento de **MARIA GOANNY ZULETA DURAN** expedido por la Notaría 3ª de Cali, el día 9 de febrero de 2023.
- Partida de bautismo de **MARIA GOANNY ZULETA DURAN**, expedida por la Parroquia San Pío X de Cali, Valle del Cauca, el día 7 de febrero de 2023, autenticada en la Arquidiócesis de Cali, el día 10 de febrero de 2023.
- Registro civil de defunción de **MARÍA CELMIRA DURÁN GIRALDO**, autenticado el día 10 de febrero de 2023, en la Notaría 4ª de Armenia Q.
- Registro civil de nacimiento de **MARÍA CELMIRA DURÁN GIRALDO**, autenticado el día 13 de octubre de 2022, en la Notaría 4ª de Armenia Q.
- Partida de bautismo de **MARÍA CELMIRA DURÁN GIRALDO**, expedido por la Parroquia Jesús María y José de Quimbaya, el día 13 de octubre de 2022, autenticado en la Diócesis de Armenia Q, el día 14 de octubre de 2022.

- Registro civil de defunción de **FLOR DE MARÍA DURÁN GIRALDO**, autenticado el día 10 de febrero de 2023, en la Notaría 1ª de Armenia Q.

- Partida de bautismo de **FLOR DE MARÍA DURÁN GIRALDO**, expedido por la Parroquia Jesús María y José de Quimbaya, el día 06 de octubre de 2022, autenticado en la Diócesis de Armenia, el día 07 de octubre de 2022.

- Registro civil de nacimiento de **CARLOS MAURICIO DURÁN**, autenticado el día 16 de marzo de 2023, en la Notaría 3ª de Armenia Q.

- Escritura pública No. 1342 del 15 de agosto de 2014, expedida en la Notaria Segunda del Círculo de Armenia Quindío. Venta de los derechos herenciales de GLORIA MERCEDES DURAN VELEZ a su hermana **NELLY DURAN GIRALDO**.

- Escritura pública No. 1400 del 27 de agosto de 2014, expedida en la Notaria Segunda del Círculo de Armenia Quindío. Venta de los derechos herenciales de MARIA CELMIRA DURÁN GIRALDO a su hermana carnal **NELLY DURAN GIRALDO**.

#### **DIRECCION PARA LAS NOTIFICACIONES**

La peticionaria en: Carrera 16 No. 13-38 piso 2, Armenia Quindío. Canal digital de notificación correo electrónico [elsazuleta31@gmail.com](mailto:elsazuleta31@gmail.com). Whatsapp: 314 709 15 98.

Atentamente,

Del Señor Juez atentamente,



---

**ELSA LILIANA ZULETA DURÁN**

**Coheredera de Nelly Durán Giraldo o de Zuleta  
y Abogada en causa propia**

C.C. No. 41.897.154 de Armenia Q.

T.P. No. 48173 del C.S.J.

Dirección para notificación: Carrera 16 No. 13-38 piso 2, Armenia Quindío

Correo electrónico: [elsazuleta31@gmail.com](mailto:elsazuleta31@gmail.com)

Whatsapp: 314 709 15 98



# República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA  
Calle 19 14-25  
Teléfono: 7355541 - 7355524

**INSTRUMENTO NÚMERO:** MII. TRESIENTOS CUARENTA Y DOS (1342).-----

**FECHA:** QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)-----

**NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:** 0125 COMPRAVENTA DERECHOS  
HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL-----

**VALOR DEL ACTO:** \$2.500.000.00-----

\*\*\*\*\*PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO\*\*\*\*\*

Nombres	Identificación
DE: GLORIA MERCEDES DURAN VELEZ	C.C 41.896.345
A: NELLY DURAN DE ZULETA	C.C. 38.959.998

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-----

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los QUINCE ( 15 ) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE (2014), en el despacho de la NOTARIA SEGUNDA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Doctor **CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ**, comparecieron:-----

La señora **GLORIA MERCEDES DURAN VELEZ** mayor de edad, vecina de Armenia-Quindío, identificada con cedula de ciudadanía número 41.896.345, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación como la **PARTE VENDEDORA**; y **NELLY DURAN DE ZULETA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia, Quindío, ---- identificada con cedula de ciudadanía número 38.959.998, de estado civil soltera por viudez sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre y representación como la **PARTE COMPRADORA** y dijeron:-----

Que por medio de este instrumento, la **PARTE VENDEDORA** transfiere a título de

CA016524292

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



09-05-2014

Colnet S.A. - Bogotá

venta en favor de la **PARTE COMPRADORA, TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS DE HERENCIA**, que a las exponentes le corresponden o puedan llegar a corresponderle, a título de tal o a cualquier otro, en los bienes de la sucesión intestada e ilíquida de la señorita **MARÍA EUCARIS DURAN GIRALDO**, quien se identificaba en vida con la cedula número 24.460.796, fallecida en el municipio de Armenia, el día 6 de agosto de 2014, según consta en el Registro Civil de Defunción que se protocoliza con el presente instrumento, derechos éstos que transfieren a título universal. Los comparecientes declaran además: -----

**PRIMERO.** Que la señora **GLORIA MERCEDES DURAN VELEZ** adquirió los derechos herenciales que enajena, en virtud de que la causante **MARÍA EUCARIS DURAN GIRALDO**, era su media hermana. -----

**SEGUNDO.** Que tales derechos no los tienen vendidos ni enajenados a ninguna otra persona por título anterior y los garantiza libres de toda clase de gravámenes que puedan afectarlos o sacarlos del comercio, pleitos pendientes y embargos judiciales. -

**TERCERO.** Que hace la venta de los derechos herenciales universales que le corresponden por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) MCTE** suma que la parte compradora cancela de contado. -----

**PRESENTE:** -----

**NELLY DURAN DE ZULETA** de las condiciones civiles ya anotadas, manifiesta: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las titulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. -----

En consecuencia, el suscrito Notario deja expresa constancia que autorizó la presente escritura por insistencia de los interesados, de conformidad con el art- 6 del decreto 960 de 1970". -----

**Anexos:**- Registro Civil de Defunción (1), y fotocopias de las cédulas (2) -----

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica



# República de Colombia



Aa016524293

nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular de los derechos herenciales que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello. --

PAPEL NÚMERO: Aa016524292-Aa016524293.

DERECHOS: RESOLUCION No. 0088 del 08 de ENERO del 2014.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 23194

ORIGINAL: \$ 6000

COPIAS: \$ 24000

I.V.A.: \$ 8751

RETENCION: \$ 25000

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13900

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

LA PARTE VENDEDORA

*Gloria Mercedes Duran Velez*  
 \*Gloria Mercedes Duran Velez  
 GLORIA MERCEDES DURAN VELEZ

CC: 41.896.345 (Avenida) D.

TEL. 320 6633409 - Fijo - 7369199



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentas del archivo notarial

República de Colombia



DIR: Urb. Villa Andina. Calle 37 # 33-10, Armenia, Q.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

*Arma de Cosa.*

LA PARTE COMPRADORA

*Nelly Duran de Zuleta*  
NELLY DURAN DE ZULETA

CC: 38.959.998 de Cali.

TEL. 745-3768

DIR: Cra 16 #13-38 piso 2, Armenia Q.

ACTIVIDAD ECONOMICA:



CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ

NOTARIA SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA

RECIBIÓ, ELABORÓ, REVISÓ: DIEGO HERNÁNDEZ LONDOÑO

*Arma*

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA			
No. 1342	DEL DÍA 15	MES 08	AÑO 2014
NOTARIA 2ª DE ARMENIA Q.			
CONSTA DE: 2 HOJAS CON DESTINO A			
NELLY DURAN DE ZULETA			
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ			
NOTARIO			





# República de Colombia



Aa016524367

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA  
Calle 19 14-25  
Teléfono: 7355541 - 7355524

**INSTRUMENTO NÚMERO:** MIL CUATROCIENTOS (1400).

**FECHA:** VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

**NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:** 0125 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL

**VALOR DEL ACTO:** \$2.500.000.00

\*\*\*\*\*PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO\*\*\*\*\*

Nombres	Identificación
DE: MARIA CELMIRA DURAN GIRALDO	C.C 24.451.129
A: NELLY DURAN DE ZULETA	C.C. 38.959.998

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE (2014), en el despacho de la NOTARIA SEGUNDA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de la Notaria Segunda Encargada **CLARA INES URREA ARBELAEZ**, comparecieron:

La señorita **MARIA CELMIRA DURAN GIRALDO** mayor de edad, vecina de Armenia-Quindío, identificada con cedula de ciudadanía número 24.451.129, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación como la **PARTE VENDEDORA**; y **NELLY DURAN DE ZULETA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia, Quindío, --- identificada con cedula de ciudadanía número 38.959.998, de estado civil soltera por viudez sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre y representación como la **PARTE COMPRADORA** y dijeron: -----Que por medio de este instrumento, la **PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta en favor de la **PARTE COMPRADORA**, **TODOS Y CADA UNO DE**



papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



09-08-2014

**LOS DERECHOS DE HERENCIA**, que a la exponente le corresponden o puedan llegar a corresponderle, a título de tal o a cualquier otro, en los bienes de la sucesión intestada e ilíquida de la señorita **MARÍA EUCARIS DURAN GIRALDO**, quien se identificaba en vida con la cedula número 24.460.796, fallecida en el municipio de Armenia, el día 6 de agosto de 2014, según consta en el Registro Civil de Defunción que se protocoliza con esta escritura, derechos éstos que transfieren a título universal.

Los comparecientes declaran además: -----

**PRIMERO.** Que la señora **MARIA CELMIRA DURAN GIRALDO** adquirió los derechos herenciales que enajena, en virtud de que la causante **MARÍA EUCARIS DURAN GIRALDO**, era su hermana carnal. -----

**SEGUNDO.** Que tales derechos no los tienen vendidos ni enajenados a ninguna otra persona por título anterior y los garantiza libres de toda clase de gravámenes que puedan afectarlos o sacarlos del comercio, pleitos pendientes y embargos judiciales. -

**TERCERO.** Que hace la venta de los derechos herenciales universales que le corresponden por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) MCTE** suma que la parte compradora cancela de contado.-----

**PRESENTE:** -----

**NELLY DURAN DE ZULETA** de las condiciones civiles ya anotadas, manifiesta: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las titulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. -----

En consecuencia, el suscrito Notario deja expresa constancia que autorizó la presente escritura por insistencia de los interesados, de conformidad con el art- 6 del decreto 960 de 1970".-----

**Anexos:-** Fotocopias de las cedulas (2) y registro civil de nacimiento de la vendedora.

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto



# República de Colombia



Aa016524368

ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular de los derechos herenciales que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello. --

PAPEL NÚMERO: Aa016524367-Aa016524368.

DERECHOS: RESOLUCION No. 0088 del 08 de ENERO del 2014.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 23.194

ORIGINAL: \$ 6.000

COPIAS: \$ 24.000

I.V.A.: \$ 8.511

RETENCION:\$ 25.000

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13900

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

LA PARTE VENDEDORA

*Celmiri Duran G*

MARIA CELMIRA DURAN GIRALDO

CC: 24.451.129 Armenia

TEL. 7453768

DIR: Carrera 16 No 13-38 Armenia



Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificación de documentos del archivo notarial

República de Colombia



ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar.

LA PARTE COMPRADORA

*Nelly Duran de Zuleta*  
NELLY DURAN DE ZULETA

CC: 38 959. 998 de cali

TEL. 745-37-68

DIR: Cra 16 #13-38

ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CLARA INES  
URREA ARBELAEZ  
ENCARGADA

CLARA INES URREA ARBELAEZ

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE ARMENIA

RECIBIÓ, ELABORÓ, REVISÓ: DIEGO HERNÁN LOZANO LONDOÑO

*Carri*

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA  
1400  
No. \_\_\_\_\_ DEL DIA 27 MES 08 AÑO 2014  
NOTARIA 2ª DE ARMENIA O.  
2  
CONSTA DE: \_\_\_\_\_ HOJAS CON DESTINO A.  
NELLY DURAN DEZULETA  
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ  
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CLARA INES URREA ARBELAEZ  
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINTO



# DIÓCESIS DE ARMENIA

DIÓCESIS DE ARMENIA

PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS No. 125789

CARRERA 21 N° 19-65 (CENTRO) TELEFONO 7403090 - 3206263848

ARMENIA - QUINDIO

## PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0029 FOLIO 0268 Y NUMERO 00802

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

### ELSA LILIANA ZULETA DURAN

Fecha bautismo: CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS

Nombre: ELSA LILIANA ZULETA DURAN

Fecha nacimiento: DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS

Hija legítima de: EUCARIO ZULETA Y NELLY DURAN

Abuelos paternos: LEONEL Y CLEMENTINA BERMUDEZ

Abuelos maternos: JESUS Y CARMEN ROSA GIRALDO

Padrinos: ARTURO GIRALDO Y STELLA ARANGO

Ministro: FRANCISCO BETANCUR RAMIREZ. PARROCO

Da fe: FRANCISCO BETANCUR RAMIREZ. PARROCO

## NOTAS MARGINALES

### MATRIMONIO

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN ARMENIA - QUINDIO A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe,

*Israel Arias Graciano*  
PBRO. ISRAEL ARIAS GRACIANO. VICARIO PARROQUIAL



## DIÓCESIS DE ARMENIA

GOBIERNO ECLESIASTICO

Armenia octubre - 11 de 2022

Certificamos que la anterior firma es auténtica del

Señor Pbro. Israel Arias Graciano

actual vic parroquial

del Sagrado Corazón de Jesús, Armenia

El presbitero: Francisco Betancur Ramírez  
Es competente para celebrar el sacramento

*Claudia Lorena Quiroz*





# DIOCESIS DE ARMENIA

DIOCESIS DE ARMENIA

PARROQUIA JESUS MARIA Y JOSE

No. 128932

CALLE 15 5-26 TEL: 606 752 11 28 CEL: 3217775713

QUIMBAYA - QUINDIO (COLOMBIA)

## PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0004 FOLIO 0579 Y NUMERO 01736

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

### FLOR DE MARIA DURAN

Fecha bautismo: DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO  
Nombre: **FLOR DE MARIA DURAN**  
Fecha nacimiento: NACIDA EL PRIMERO  
Hija legítima de: JESUS MARIA DURAN Y CARMEN ROSA GIRALDO  
Abuelos paternos: BONIFACIO Y MERCEDES JARAMILLO  
Abuelos maternos: CENON MARIA Y TERESA DE JESUS MESA  
Padrinos: FRANCISCO OCAMPO Y MA. OTILIA CORTES  
Ministro: LUIS BUITRAGO A. PBRO.  
Da fe: LUIS BUITRAGO A. PBRO.

### NOTAS MARGINALES

#### MATRIMONIO

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN QUIMBAYA - QUINDIO (COLOMBIA) A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe,

FERNEY ALONSO CASTAÑEDA MARÍN. PBRO - PARROCO



## DIOCESIS DE ARMENIA

GOBIERNO ECLESIASTICO

emitida octubre -07- de 2022

Certificamos que la anterior firma es auténtica del

Señor Pbro. Fernéy Alonso Castañeda

Marín — actual Parroco

de Jesús María y José, Quimbaya

Ministro: Luis Buitrago a.  
con presente para celebrar el sacramento

Claudia Lorena Díaz



ARQUIDIOCESIS DE CALI

PARROQUIA SAN PIO X

CARRERA 12E #51-08 BARRIO VILLACOLOMBIA

CALI - VALLE DEL CAUCA - COL

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0001 FOLIO 0296 Y NUMERO 00003

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

ZULETA DURAN MARIA GOANNY

Fecha bautismo: ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

Nombre: ZULETA DURAN MARIA GOANNY

Fecha nacimiento: VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES

Hija de: EUCARIO ZULETA Y NELLY DURAN

Abuelos paternos: LEONEL Y CLEMENTINA BERMUDEZ

Abuelos maternos: JESUS MA. Y MARIA ROSA GIRALDO

Padrinos: ALBERTO BETANCOURT Y DOLORES BETANCOURT

Ministro: FRAY ALFONSO DE PUPIALES

Da fe: FRAY AGUSTIN DE BOGOTA

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN CALI - VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

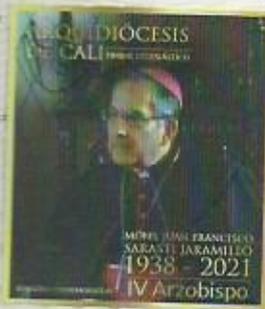
Doy Fe,

Fr. Ruben Danilo Ochoa

PARROQUIA SAN PIO X



SIP



1632048



# ARQUIDIÓCESIS DE CALI COLOMBIA

SE CERTIFICA QUE LA ANTERIOR  
FIRMA ES AUTÉNTICA

Sellado y Firmado Digitalmente el: 02-10-2023 09:49:59 am

Escanear Qr para Validar Partida de Bautismo No: 1632048



*JL Ramos*  
JAIME HUMBERTO RAMOS ESCOBAR, Pbro.  
Canciller



*[Faint, mirrored text from the reverse side of the document, including 'PARTIDA DE BAPTISMO', 'NOMBRE Y APELLIDOS', 'FECHA Y LUGAR', 'PARRÓQUIA', 'CANTÓN', 'MUNICIPIO', 'DEPARTAMENTO', 'PAÍS', 'NOTA: NARCOTRÁFICO', 'COMENTARIO', and 'EN LA CÉLULA DEL REGISTRO BAPTISMAL...']*



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

0 6880863

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	01	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA		QUINDIO			ARMENIA		

10 FEB. 2023

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
DURAN GIRALDO FLOR DE MARIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 24.460.365	FEMENINO

Datos de la defunción							
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA		QUINDIO			ARMENIA		
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción	
Año	2000	Mes	ABR	Día	09	10:15	A520626
Presunción de muerte				Fecha de la sentencia			
Juzgado que profiere la sentencia				Año			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	Dr. CARLOS HUMBERTO GOMEZ RAMIREZ			

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ZULETA DURAN ELSA LILIANA	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 41.897.154 DE ARMENIA/QUINDIO	SOLICITUD DE CORRECCION FIRMADA

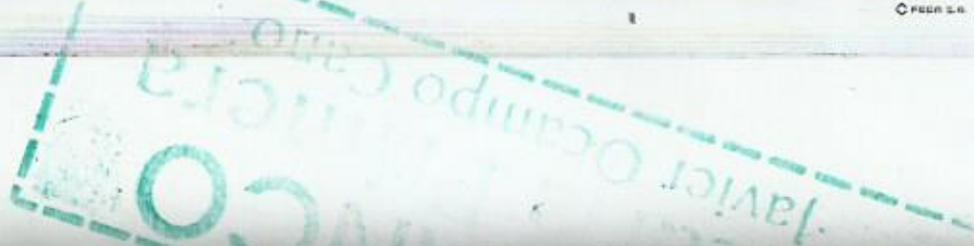
Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2014	Mes	AGT	Día	25
				JAVIER OCAÑO CANO	

ESPACIO PARA NOTAS  
 este seña reemplaza el indicativo serial No 317600 del Tomo 26 por haberse informado en error al civil el primer apellido de la inscripta siendo de origen Acopiador, al Artículo 91 del Decreto 1260 de 1970. 25 AGO 2014

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este registro es fotocopia auténtica  
de su original que reposa en nuestros  
ARCHIVOS de inscripciones y que obra en  
el l. 5. y/o folio 06880863 del  
tomo \_\_\_\_\_ y que tiene validez permanente.

Con fecha de inscripción: 25 Agosto 2014

Se expide para: Procurador Legales  
A solicitud de: Carlos Alberto Zolera

C.C. No. 7.535.690

Expedida en:

Fecha: 10 FEB. 2023

Notario que autoriza este reconocimiento



# NOTARÍA CUARTA ARMENIA Q.

COMO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO. DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE PARA: *Ramirez*

**NOTARÍA CUARTA ARMENIA QUINDÍO**  
Luz Fanny Ramirez Arcila  
SECRETARIA GENERAL  
CALLE 20 No. 15-35  
TELS: 741 15 60 - 744 53 61  
312 784 0747 - 317 331 4569

A SOLICITUD DE: *Carlos Alberto Zulueta Duran* REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICADO CON C.C. No. *7535695*

CALLE 20 No. 15-35  
TELS: 741 15 60 - 744 53 61 312 784 0747 - 317 331 4569



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

10 FEB 2023

## REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 07390144

DOB

### Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduria	Notaría	4	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policia	Código	5	0	0	9
-------------------	---------------	---------	---	-----------	---------------	------------------	--------	---	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

### Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

DURAN GIRALDO MARIA CELMIRA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 24.451.129

Sexo (en Letras)

FEMENINO

### Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Fecha de la defunción

Año 2 0 1 4

Mes

S E P

Día

0 8

Hora

0:15:00

Número de certificado de defunción

81412776-9

### Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

POLICIA JUDICIAL SIJIN DEQUI

### Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ CASTRILLON LEIDER ALBERTO// FUNERARIA LA OFRENDA S.A - ARMENIA QUINDIO

Documentos de Identificación (Clase y número)

C.C. 18.401.086

Firma

*Leider alberto R*

### Primer testigo

Apellidos y nombres completos

\*

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

\*

### Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

\*

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 4

Mes

S E P

Día

1 0

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARÍA CUARTA ARMENIA Q.**

COMO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO. DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE PARA: nomifer

**NOTARÍA CUARTA ARMENIA QUINDIO**  
Luz Fanny Ramírez Arcia  
SECRETARÍA GENERAL  
CALLE 20 No. 15-35  
TELS: 741 15 60 - 744 53 61  
312 784 0747 - 317 321 4559

A SOLICITUD DE: Carlos Alberto Zuleta Duran

IDENTIFICADO CON C.C. No. 7535695 REPÚBLICA DE COLOMBIA

CALLE 20 No. 15-35  
TELS: 741 15 60 - 744 53 61 312 784 0747 - 317 321 4559



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

10 FEB 2023

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo Serial

09751435

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	N	4	Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - QUINDIO - ARMENIA NOTARIA 4 ARMENIA * * * * *										

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos										
DURAN DE ZULETA NELLY * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)				
CC No. 38959998 * * * * *						FEMENINO * * * * *				

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - QUINDIO - ARMENIA * * * * *														
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	1	9	Mes	O	C	T	Día	2	7	23:38	72015070-1	* * * * *
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia								
* * * * *						Año		Mes		Día				
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario								
Autorización Judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico				X	FREYMAN GUSTAVO MAZO NIÑO - MEDICO * * * * *							

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos										
RINCON CORREDOR MAURICIO * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
CC No. 9729045 * * * * *						<u>Mauricio Rincon</u>				

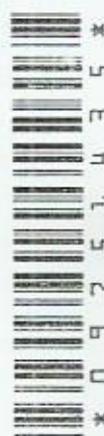
**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza								
Año	2	0	1	9	Mes	O	C	T	Día	2	9	JORGE MARIO RAMIREZ MARTINEZ		



**ESPACIO EN BLANCO**



Para efecto del artículo primero (No. 1) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo:

*[Firma manuscrita]*

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61) NOTAS Este folio reemplaza al Indicativo serial No. 6799063 del 27 de septiembre de 1982 en virtud de Sentencia proveniente del Juzgado Civil de menores distinguida con el No. 70 de fecha mayo 2 de 1983, por medio de la cual se decretó la adopción plena del menor a quien se refiere este registro en favor de FLOR DE MARÍA DURAN GIRARDO

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X- ARMENIA MAYO 2 de 1983. -X-X-



16 MAR 2023



*[Firma manuscrita]*

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Elsa Juliana Zuleta

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Calabona

del mes de Junio de mil novecientos 62

se presentó el señor Eusebio Zuleta mayor de edad, de nacionalidad natural de Colombia domiciliado en Calabona

y declaró: Que el día 12 del mes de Junio de mil novecientos 62

siendo las 11 de la mañana nació en la casa número 29 # 25-131 del municipio de Calabona República de Colombia un niño de sexo masculino quien se le ha dado el nombre de hijo del señor Eusebio Zuleta de 32 años de edad natural de Calabona - República de Colombia de profesión Abogado y la señora Betty Duran de 20 años de edad, natural de Acandamari República de Colombia de profesión hogar.

abuelos paternos Leonel Zuleta - Concepción Bermudez y abuelos maternos Jesús Duran - Carmen Rosa Guzmán

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Eusebio Zuleta Bermudez 436758 (cédula N°)

El testigo, Haydee Quintana 313 (cédula N°)

El testigo, Pedro Rojas 2440985 (cédula N°)

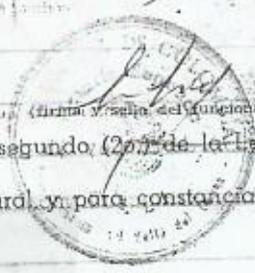
Para efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural, y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

T: J 41 F: 63



EL NOTARIO SEGUNDO DE CALI  
CERTIFICA

Que a Petición de Maria Esperanza Roman  
identificado con la c.c. 31.140.140  
se expide la presente fototopia del original que reposa en el  
protocolo de esta Notaría. Valida para demostrar parentesco.  
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

PEDRO JOSÉ BARRERO VACA  
NOTARIO SEGUNDO DE CALI

06 FEB 2023

EN BLANCO  
NOTARÍA SEGUNDA  
CALI

EL NOTARIO TERCERO DE CALI  
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO 1376736 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALI 09 FEB 2023

NOTARIO 3 DE CALI



01376736

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO  
VER NOTAS

IDENTIFICACION No. 631225 05539

DANE

OFICINA DE NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. MUNICIPIO CALI CODIGO 6303

REGISTRO CIVIL NOTARIA TERCERA

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO ZULETA	SEGUNDO APELLIDO DURAN	NOMBRES MARIA GOANNY		
SEXO	MASCULINO O FEMENINO FEMENINO	MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	DIA 25 MES DICIEMBRE	CODIGO AÑO 1.963
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS COLOMBIA	CODIGO DEPARTAMENTO VALLE	CODIGO MUNICIPIO CALI	CODIGO	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO			HORA
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.) PARROQUIA DE SAN PIO X DE CALI	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO		No. DE LICENCIA
MADRE	APELLIDOS DURAN GIRALDO	NOMBRES NELLY		EDAD(AÑOS CUMPLIDOS) 33 año
	IDENTIFICACION 38.959.998 de cali	NACIONALIDAD colombiana	PROFESION U OFICIO hogar	CODIGO
PADRE	APELLIDOS ZULETA BERMUDEZ	NOMBRES EUCARIO		EDAD(AÑOS CUMPLIDOS) 44 años
	IDENTIFICACION 4.367.581 de armenia quindío	NACIONALIDAD colombiana	PROFESION U OFICIO carnicero	CODIGO

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION 4.367.581 de armenia quindío	FIRMA <i>Eucario Zuleta</i>
	DIRECCION POSTAL cra 19 # 36-72 PALMIRA VALLE	NOMBRE EUCARIO ZULETA B
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
FECHA DE INSCRIPCION	DIA 30 MES JUNIO AÑO 1.975	FIRMA DEL FUNCIONARIO <i>[Signature]</i>

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS MARGINAL DE MATRIMONIO

Contrajo Matrimonio Civil

En la Ciudad de Armenia

El día 20.01/2007

con Alcides Salgado Garcia

Registrado en el folio # 03852732

En la Notaria Segunda



EN BLANCO  
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO  
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO  
NOTARIA TERCERA

COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO. DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.

Luz Fanny Ramirez Arcila  
Notario Encargada

SE EXPIDE PARA: Tramites.

13 OCT 2022

A SOLICITUD DE: Carlos Alberto Zuleta Duran.  
IDENTIFICADO CON C.E. No. 7.535.695.

CALLE 20 No. 15-35

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TELS: 741 15 60 - 744 53 61 312 784 0747 - 317 331 4569



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo  
Serial

07390144

DOB

Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina:	Registraduria	Notaria	4	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policia	Código	5	0	0	9
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
COLOMBIA QUINDIO ARMENIA											

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
DURAN GIRALDO MARIA CELMIRA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 24.451.129	FEMENINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA QUINDIO ARMENIA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 1 4 Mes S E P Día 0 8 0:15:00		81412776-9
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año	Mes
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>	POLICIA JUDICIAL SIJIN DEQUI	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ CASTRILLON LEIDER ALBERTO// FUNERARIA LA OFRENDA S.A - ARMENIA QUINDIO	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 18.401.086	Leider alberto R

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
*	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
*	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
*	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
*	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 4 Mes S E P Día 1 0	GILBERTO RAMIREZ ARCILA

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

LMLU  
NUIP 24.451.129

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo  
Serial

51154696

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 04	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código N 4 Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA / QUINDIO / ARMENIA						

Datos del inscrito

Primer Apellido <b>DURAN</b>			Segundo Apellido <b>GIRALDO</b>								
Nombre(s) <b>MARIA CELMIRA</b>											
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH					
Año	1	9	Mes	D	C	Día	0	8	FEMENINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)											
COLOMBIA QUINDIO QUIMBAYA											

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos <b>ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA</b>	Número certificado de nacido vivo <b>L3 F170 N511</b>
---	--

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos <b>GIRALDO DE DURAN CARMEN ROSA</b>	
Documento de identificación (Clase y número) <b>T.I. 27777</b>	Nacionalidad <b>COLOMBIANA</b>

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos <b>DURAN JARAMILLO JESUS MARIA</b>	
Documento de identificación (Clase y número) <b>C.C. 1.241.241</b>	Nacionalidad <b>COLOMBIANA</b>

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos <b>DURAN GIRALDO MARIA CELMIRA</b>	
Documento de identificación (Clase y número) <b>C.C. 24.451.129</b>	Firma <i>X Celmira Duran</i>

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción Año 2 0 1 4 Mes AGO Día 27	Nombre y firma del funcionario que autoriza <b>GILBERTO RAMIREZ ARCILA</b>
--	---

Reconocimiento paterno Firma	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
---------------------------------	---

<p><b>NOTARIA CUARTA</b> Armenia Quindio</p> <p><i>Luz Fanny Ramirez Arcila</i> Notaria Encargada</p> <p>13 OCT 2022</p>	<p>ESPACIO PARA NOTAS</p> <p><b>NOTARIA CUARTA ARMENIA Q.</b> COMO NOTARIO USANDO DEL CIRCULO DE FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.</p> <p>SE EXPIDE PARA: <i>Tramite</i></p> <p>A SOLICITUD DE: <i>Carlos Alberto Zuleta Duran</i></p>
--	---

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



# DIOCESIS DE ARMENIA

DIOCESIS DE ARMENIA

PARROQUIA JESUS MARIA Y JOSE

No. 128905

CALLE 15 5-26 TEL: 606 752 11 28 CEL: 3217775713

QUIMBAYA - QUINDIO (COLOMBIA)

## PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0003 FOLIO 0170 Y NUMERO 00511

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

### MA. CELMIRA DURAN GIRALDO

Fecha bautismo: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE  
 Bautizada en: PARROQUIA JESUS MARIA Y JOSE - QUIMBAYA - QUINDIO  
 Nombre: MA. CELMIRA DURAN GIRALDO  
 Fecha nacimiento: NACIDA EL OCHO  
 Hija legítima de: JESUS MA. DURAN Y CARMEN R. GIRALDO  
 Abuelos paternos: BONIFACIO Y MERCEDES JARAMILLO  
 Abuelos maternos: CENON Y TERESA MESA  
 Padrinos: JUAN DE J. CARDONA Y HORTENCIA CARMONA  
 Ministro: LUIS BUITRAGO ARANGO. P BRO  
 Da fe: LUIS BUITRAGO ARANGO. P BRO

### NOTAS MARGINALES

#### MATRIMONIO

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN QUIMBAYA - QUINDIO (COLOMBIA) A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe,

*Pro. Rodrigo Garcia Raigoso*  
 P BRO. RODRIGO GARCIA RAIGOSO



### DIOCESIS DE ARMENIA GOBIERNO ECLESIASTICO

Armenia octubre -14- de 2022

Certificamos que lo anterior firme es auténtico del

Señor Pbro. Rodrigo Garcia Raigoso

actual via personal

de: Jesus Maria y Jose, Quimbaya Q

El Presbítero: Luis Buitrago Arango  
era competente para celebrar el sacramento

